RESOLUCIÓN No. 2299

20 NOV. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, la Resolución No.0894 del 24 de mayo de 2024 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el articulo 209 de la Constitucion Nacional establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que, el artículo 2 de la Ley 2162 de 2021 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que dentro de las funciones del Ministerio establecidas en el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 se encuentran la de: 5). Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que. favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos

Que el literal e) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establecen que *"los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa."*

Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que mediante la Resolución No. 0662 del 5 de abril de 2024 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 949 de 2024 *"Convocatoria Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social- Territorios Garantes de la Salud"*

Que dentro de las consideraciones de los Términos de Referencia de la referida convocatoria se estableció: *"De esta manera, la presente convocatoria responde al el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que tiene como objetivo fortalecer la gobernanza democrática y colaborativa y el gobierno multinivel de la salud pública, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y sociales y la construcción de configuraciones territoriales que respondan a contextos diversos y apalanquen los procesos de toma de decisiones y de acción colectiva liderados por el Estado con amplia participación e interacción de actores estratégicos, sistemas administrativos, organizaciones sociales y de la ciudadanía; Plantea grandes líneas de acción: el Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, la Gestión Intersectorial de la Determinación Social de la Salud, la Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud -APS, la Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, y la Gestión del Conocimiento para la Salud Pública. Todas estas líneas son centrales en materia de investigación, participación social, desarrollo industrial y tecnológico. Todo lo anterior, se hace visible en los presentes términos de referencia a través de la priorización de las líneas temáticas aquí descritas, las cuales permiten materializar y operacionalizar lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (2022-2031), junto con las necesidades en salud impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que la convocatoria No. 949 de 2024 tiene por objetivo *"Contribuir a la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, mediante el fomento de estrategias sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación y/o validación de tecnologías en salud en Colombia con enfoque territorial y de diversidad".*

Que en el marco de la convocatoria No. 949 de 2024, se recibieron las propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos, las cuales fueron evaluadas, procediendo a publicar mediante Resolución No. 2184 del 22 de octubre de 2024 el banco definitivo de propuestas elegibles y financiables.

Que, conforme a la Resolución No. 2184 del 22 de octubre de 2024 se publicó el banco definitivo de propuestas elegibles de la Convocatoria 949 de 2024, el cual contenía el siguiente proyecto:

Programa integral para la atención de enfermedades huérfanas en Colombia: Enfoque territorial y de diversidad empleando Medicina Personalizada, Big Data y Tecnologías de la información.

Que, mediante Acta No. 01 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 31 de enero a 2 de febrero de 2024 se reviso la propuesta de inversión de los recursos del Fondo de Investigación en Salud (FIS) para la vigencia 2024 y seguido a ello se aprobó la convocatoria Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social - Territorios Garantes de la Salud.

Que, el Comité de Gestión de Recursos de la CTeI mediante Acta No. 39 de fecha 21 de octubre de 2024, aprobo el banco definitivo y de financiables de la Convocatoria 949-2024 *"CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD"*, dentro de la cual se encuentra el presente Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente.

Que, mediante memorando No. **20240007197M** del 15 de noviembre de 2024 Iván leonardo Lancheros Buitrago Director de Gestión de Recursos para la CTeI, solicitó la elaboración del presente contrato de financiamiento de recuperación contingente.

Que, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa se hace necesario justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que las obligaciones que se exigirán a la ENTIDAD EJECUTORA serán las siguientes:

A. FRENTE AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y/O INNOVACIÓN (I+D+i)

1. Presentar ante EL MINISTERIO el plan operativo, presupuestal y de personal del programa de investigación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato para aprobación por parte de la supervisión. El formato será suministrado por EL MINISTERIO. El plan operativo deberá reflejar la información presentada en la ficha de la propuesta y estar acorde con los términos de referencia de la convocatoria y con el contrato.
2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes comprometidos en la propuesta y en el presente contrato, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y se deberán acoger los ajustes solicitados por el mismo.
3. Designar como directora del programa a **Luz Elena Cano Restrepo** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del programa. Si por algún motivo se requiere el cambio del director del programa, este debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita, dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
4. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a los que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del programa, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro del presupuesto inicial aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación dos (2) solicitudes de cambio de rubro anuales, durante el tiempo de ejecución del programa. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados. Todo cambio o traslado de rubro, independiente de su monto, deberá reflejarse en los informes de avance y final.
6. Solicitar autorización previa al Ministerio para la aplicación de cambios en la metodología, conformación del equipo investigación, personal administrativo, rubros y/o en los compromisos contractualmente adquiridos. Todo cambio realizado sin autorización no podrá ser reconocido en la ejecución técnica y financiera del programa.
7. Informar oportunamente al Ministerio de cualquier dificultad, novedad o hecho sobreviniente que se presente durante la ejecución del contrato, que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos contractuales.
8. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del programa de acuerdo con lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria.
9. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del programa.
10. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato informes técnicos y financieros de avance con una periodicidad de seis (6) meses y un informe técnico y financiero final. Cada uno de ellos, debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo los soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso, facturas y certificados de contrapartida), de la siguiente manera:
 10.1. Un primer informe técnico y financiero en el mes SEIS (06).
 10.2. Un segundo informe técnico y financiero en el mes DOCE (12).

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

10.3. Un tercer informe técnico y financiero en el mes DIECIOCHO (18).
10.4. Un cuarto informe técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24).
10.5. Un quinto informe técnico y financiero en el mes TREINTA (30).
10.6.Un informe final técnico y financiero en el mes TREINTA SEIS (36) el cual debe contener:
10.6.1. Las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato.
10.6.2. Los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera.
10.6.3. Una "Sinopsis divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Todos los informes deben ser radicados a través de los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al programa, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
12. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
13. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
14. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por los organismos de control del Estado con relación al programa.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
16. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el programa y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionando el código del programa.
17. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
18. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
19. Disponer de los recursos propios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del programa; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
20. Permitir durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación y Centros de desarrollo tecnológico.
21. Girar a la entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le indique, el 4% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente al rubro de Gestión de Instrumentos en CTeI del programa, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de los términos de referencia de la convocatoria No. 949-2024, en su numeral 2. "COMPONENTE PRESUPUESTAL" Ítem 2.1. "GASTOS FINANCIABLES".
22. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al programa, no sean financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
23. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
24. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

25. Garantizar que los recursos para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de "Personal científico y personal de apoyo"), así como para las Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en estas destinaciones.
26. Asumir y pagar los gastos, impuestos (exceptuando el IVA), derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente contrato y todos aquellos que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. Dichos gastos no podrán ser cargados a los recursos de financiamiento por EL MINISTERIO.
27. No destinar recursos de la financiación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros de cualquier índole (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato.
28. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato será de Treinta y seis (36) meses contados a partir de la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal

Que El lugar de ejecución del contrato será Medellín - Antioquia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de financiamiento de Recuperación Contingente con la **LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**, el cual tiene por objeto Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del programa *"Programa integral para la atención de enfermedades huérfanas en Colombia: Enfoque territorial y de diversidad empleando Medicina Personalizada, Big Data y Tecnologías de la información", código 111713*, de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal e), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*que los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa*" de acuerdo con la parte motiva de esta Resolucion.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolucion en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.minciencias.gov.co

TERCERO: Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD EJECUTORA asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (7.939.214.273),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 124 del 15 de marzo de 2024, provenientes del rubro C-3906-1000-2-20201F-3906005-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. (I +D+I) - INCREMENTO DE LA CTI AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, A.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CUARTO: Que los documentos soporte podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página de web de Colombia Compra Eficiente, plataforma Secop II, donde será publicado la presente Resolucion.

QUINTO: Que contra la presente Resolucion no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que la presente Resolucion rige a partir de su publicacion.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 NOV. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
Director de Gestión de Recursos para la CTeI

Elaboró: Jorge Luis Montoya Villegas/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Revisó: Luis Fernando Salazar Vásquez / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Aprobó: Laura Daniela Castro / Contratista / Dirección Gestión de Recursos para la CTeI

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia